



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE (13) TRECE DE DOS MIL VEINTIUNO**

RADICADO	05001-40-03-005-2017-00043-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	ZORAIDA RAMÍREZ SÁNCHEZ, C.C 43.570.101
DEMANDADOS	BAIRÓN CABALLARO BALLESTEROS, C.C 8173067
ASUNTO	Resuelve Solicitud

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida el oficio de desembargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-30471 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo- Antioquia.

Así mismo, se expida el oficio de desembargo sobre el establecimiento de comercio denominado BRASAS ANTIOQUEÑAS con matrícula mercantil N° 21-545623-02, de la Cámara de Comercio de Medellín- Antioquia.

Encuentra el despacho que mediante auto del 13 de octubre de 2020 se decretó la terminación del presente proceso por transacción, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente no se evidencia que los oficios comunicando el desembargo hubiesen sido expedidos, por lo que, se ordena la expedición del oficio dirigido a la oficina de instrumentos públicos de Turbo- Antioquia y a la Cámara de Comercio de Medellín- Antioquia.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.

RLM

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No.  
\_\_\_\_\_Medellín\_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

**SANDRA MILENA CARTAGENA A.**  
Secretaria